



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

EDICTO No. 161

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2019 0006200 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 4700111200222019-0006200.

SEGUNDO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra del JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, para la época de ocurrencia los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquese al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente los disciplinables, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPROROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS** de los funcionarios que se desempeñaron como **JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA** desde el mes de noviembre de 2018, hasta la fecha.

5º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 4º Civil Municipal de Santa Marta a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS allegue con con destino a las presentes diligencias **INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO**, paso a paso del trámite impartido a la acción de tutela radicada bajo el número 2018-00615 promovida por el ciudadano WILLIAM BAQUERO NAMEN en contra del Tribunal Superior de Santa Marta, junto con copias íntegras y legibles del señalado expediente.

6º. Por la Secretaría de esta Sala, **ALLÉNGUESE LAS ESTADÍSTICAS** de labores rendidas por el Juzgado 4º Civil Municipal de Santa Marta, en el período comprendido entre el mes de noviembre de 2018 hasta la fecha

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. LUIS WILSON BAEZ SALCEDO. MAGISTRADO.

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM. DE

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL